



**ACTA NÚMERO 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NEJA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

**EXPEDIENTE:** 2/2025

**OBJETO:** Contrato de servicios de mantenimiento de los equipos informáticos de la FPSCN.

**FECHA:** 26 de mayo de 2026

Reunida la Mesa de Contratación de referencia en la oficina de administración de la Cueva de Nerja y formada por los siguientes miembros:

- Presidenta: Encargada Administración R.M.T.V. (Presencial)
- Vocales: Interventor FPSCN J.L.A.T. (Llamada Video Móvil)
- Jefe de informática de la Subdelegación del Gobierno de Málaga. R.L.V (Llamada Video Móvil)
- Secretaria Accidental de la Mesa de Contratación: Administrativa M.E.G.M. con voz, pero sin voto (Presencial)

### 1. OBJETO DE LA SESIÓN

Proceder a la revisión de la documentación requerida tras apertura de Archivo electrónico nº 1 ("Documentación Administrativa") de los licitadores presentados en el expediente 2/2025, conforme a la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Los licitadores a los que se les ha requerido documentación son los siguientes:

1. Konica Minolta Business Solutions Spain S.A. (A81069197)
2. Informática Astron Multimedia S.L. (B06223655)
3. Pedro Manuel Cano Cortés (DNI 52577957A)

Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja:

Ctra. de Maro s/n. 29787-Nerja (Málaga)



La Presidenta manifiesta que el **plazo para presentación de la documentación a subsanar finalizó el 05 de marzo a las 23:59** y los licitadores que han presentado dicha documentación en plazo son:

1. Konica Minolta Business Solutions Spain S.A. (A81069197)
2. Informática Astron Multimedia S.L. (B06223655)

No presentando ninguna documentación el siguiente:

Pedro Manuel Cano Cortés (DNI 52577957A)

A las 12:52 se inicia la sesión para su revisión.

## **2. REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANAR LO REQUERIDO TRAS ACTA NÚMERO 1**

La Mesa analiza la documentación aportada por cada empresa conforme al PCAP y determina lo siguiente:

### **2.1. PEDRO MANUEL CANO CORTÉS**

Se le requiere la siguiente documentación para que la subsane presentándola en la Plataforma de Contratación del Sector Público con plazo hasta el 05 de marzo de 2026 a las 23:59 horas y no ha presentado ninguna documentación.

- Declaración Responsable (DEUC): no presentada.
- Solvencia económica y financiera: incompleta.
- Solvencia técnica o profesional: incompleta.

La falta de subsanación en plazo dará lugar a su **exclusión del procedimiento**, en los términos del artículo 140 de la LCSP y la cláusula 6.4 del PCAP.

#### **ACUERDO:**

Se excluye del procedimiento por la falta de subsanación en plazo, en los términos del artículo 140 de la LCSP y la cláusula 6.4 del PCAP.

## **2.2. KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A.**

Tras una segunda revisión de toda la documentación aportada tanto en el Archivo electrónico nº 1 como en la documentación entregada para subsanar lo que se le ha requerido, la Mesa decide requerirle lo siguiente:

- Certificados de ejecución y satisfacción efectuados por el licitador de los años 2022, 2023 y 2024
- Solvencia técnica o profesional (años 2022, 2023 y 2024)

Los defectos son subsanables, conforme a la cláusula 6.4 del PCAP.

### **ACUERDO:**

Requerir certificados de ejecución y satisfacción efectuados por el licitador de los años 2022, 2023 y 2024 y acreditar solvencia técnica o profesional de los años 2022, 2023 y 2024.

## **2.3. INFORMÁTICA ASTRON MULTIMEDIA S.L.**

Tras una segunda revisión de toda la documentación aportada tanto en el Archivo electrónico nº 1 como en la documentación entregada para subsanar lo que se le ha requerido, la Mesa decide requerirle lo siguiente:

- Solvencia económica y financiera años 2022, 2023 y 2024, incluyendo certificados de ejecución y satisfacción efectuados por el licitador de dichos años.
- Solvencia técnica o profesional de los años 2022, 2023 y 2024.

Ambos elementos son subsanables según la cláusula 6.4 del PCAP.

### **ACUERDO:**

Requerir acreditar solvencia económica y financiera de los años 2022, 2023 y 2024 incluyendo certificados de ejecución y satisfacción efectuados por el licitador de dichos años y acreditar solvencia técnica o profesional de los años 2022, 2023 y 2024.

#### **2.4. INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L.**

Aunque se acordó en el Acta número 1 declarar admitida la oferta de INFOSER NEW TECHNOLOGIES S.L., la mesa de contratación, tras una segunda revisión, como se ha realizado también con los anteriores licitadores, ha detectado los siguientes puntos a subsanar:

- Solvencia económica y financiera año 2024 y certificados de ejecución y satisfacción efectuados por el licitador de los años 2022 y 2024.
- Solvencia técnica o profesional de los años 2022 y 2024.

#### **ACUERDO:**

Requerir acreditar solvencia económica y financiera del año 2024 y aportar certificados de ejecución y satisfacción efectuados por el licitador de dichos años y acreditar solvencia técnica o profesional de los años 2022 y 2024.

#### **3. PLAZO DE SUBSANACIÓN**

Conforme a la cláusula 6.4 del PCAP, la Mesa acuerda conceder a los licitadores señalados un plazo de:

- ♦ **Dos (2) días hábiles**

para subsanar los defectos u omisiones detectados en su documentación administrativa.

El plazo se contará desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en el Perfil del Contratante.

#### **4. CIERRE DE LA SESIÓN**

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las **13:50 horas del día 26 de mayo de 2026**, redactándose la presente acta, que firman la Presidenta y la Secretaria accidental.



La Presidenta de la Mesa de Contratación



La Secretaria accidental